



REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN DEL REFUGIO JUVENIL UBICADO EN LA CARRETERA M-957 DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS A LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA NUEVA, KM 3,300

CONDICIONES GENERALES

1º PRELIMINAR

El presente Reglamento establece las normas de uso y utilización del Refugio de Juvenil ubicado en la Carretera M-957 de San Martín de Valdeiglesias a la Ermita de Nuestra Señora de la Nueva, KM 3,300 propiedad de la Comunidad de Madrid y gestionado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

2º DEFINICIÓN Y FINALIDAD

La finalidad del presente reglamento se centra en el buen uso de las instalaciones del Refugio y en la pacífica y responsable convivencia de sus usuarios, para poder ofrecer así la mejor calidad posible en la prestación de los servicios que ofrece dicha instalación.

3º USUARIOS

Tendrán derecho a utilizar el Refugio todas las personas que vayan a realizar rutas urbanas, verdes y otras actividades deportivas y de ocio que en el municipio se lleven a cabo.

4º RESPONSABLE DEL REFUGIO

El Cuerpo de Policía Local será el designado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias como responsable del mismo.

Por lo tanto, representa la máxima Autoridad, y sus instrucciones, en cuanto al cumplimiento del presente Reglamento, deben ser inexcusablemente atendidas, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Policía Local será la encargada de velar por la seguridad y hacer respetar el orden necesario para el interés general, y por lo tanto adoptará las medidas que en cada momento considere oportunas para el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo los usuarios colaborar en su ejecución.

5º IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y LLEGADA AL REFUGIO

La Concejalía de Turismo será la encargada de organizar el alojamiento, identificar e inscribir a los usuarios.

A la llegada al refugio, toda persona que pretenda hacer uso del mismo deberá identificarse, mostrando su D.N.I. (original) o el Pasaporte o similar en caso de ser extranjero.





6º DURACIÓN DE LA PERMANENCIA

Dejando a salvo los casos de fuerza mayor que obliguen a la permanencia por un tiempo superior; dado el carácter de instalación deportiva y con el fin de extender su utilidad al máximo número de usuarios posible, no se podrá pernoctar en el Refugio más de tres noches consecutivas.

7º PRIORIDADES

Tendrán preferencia en el uso del refugio, sobre cualquier otra persona, las siguientes:

1. Los enfermos, accidentados, socorristas y rescatadores en misión, tendrán prioridad absoluta sobre todos los demás usuarios.
2. Las personas que tengan reserva confirmada.

8º RESERVAS

Para mejor utilización del Refugio, será necesaria la reserva previa del refugio.

No podrán efectuarse reservas para estancias superiores a las autorizadas con arreglo al artículo 6º.

Las reservas deberán haber sido confirmadas por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento, el cual solicitará el pago de 200€ en concepto de fianza.

Si se anula la reserva el día antes o en el mismo día de la fecha prevista, se podrá cobrar el 100% de la fianza solicitada en la reserva por la pérdida de plaza ocasionada.

9º TARIFAS

Las tarifas deberán estar expuestas al público y haber sido visadas por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

| TARIFAS POR PERNOCTA | |
|----------------------|--------------|
| Adultos >14 años | 15,50€/noche |
| Niños ≤ 14 años | 9,50€/noche |

10º NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN

Al ser el Refugio una instalación de interés público, todos los usuarios deberán poner el máximo celo en su conservación y aprovechamiento, quedando expresamente prohibido:

- Encender, velas infernillos o cocinar fuera del lugar destinado para ello.





- Conforme a la legislación vigente, NO se podrá fumar en el interior del refugio ni en sus proximidades en los supuestos contemplados en la Ley.
- Desplazar muebles o enseres de su sitio habitual.
- Dormir sin utilizar para ello saco o sábana y manta.
- Acceder a la instalación con botas y material deportivo, debiéndose colocar éstos en el lugar adecuado.
- El funcionamiento de toda clase de aparatos sonoros.
- El acceso de mascotas se tendrá que consultar previamente.
- Dormir fuera de los lugares indicados para ello.
- El uso irracional y no responsable del agua.
- El uso indebido de las duchas, lavabos e inodoros.

Asimismo, se deberán respetar las normas de Seguridad expuestas en el Refugio.

El Ayuntamiento proveerá a los usuarios de bolsas para que trasladen su basura hasta el punto de recogida más cercano.

Igualmente, y para facilitar el uso del Refugio, los aseos, cocina libre y comedor son para uso exclusivo de los usuarios alojados en el Refugio.

Cualquier deterioro que se observe o se produzca, deberá ser comunicado lo antes posible al Ayuntamiento.

11º RECLAMACIONES

Existen hojas de reclamación a disposición de los usuarios.

12º ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El uso del Refugio supone la total aceptación del presente Reglamento que deberá estar expuesto al público en sus instalaciones. Su incumplimiento será causa de desalojo del refugio

CONSIDERACIÓN FINAL

Este Reglamento pretende el uso racional, responsable y eficaz del Refugio. Agradeceremos cualquier comentario y/o sugerencia, que podrán enviarse a:

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS – CONCEJALÍA DE TURISMO.
Plaza Real, 1. San Martín de Valdeiglesias – Tel. 918194401
28680 - MADRID. <https://www.sanmartindevaldeiglesias.es/>
e-mail: ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es



